



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2002-2006
ACTA NO. 00037

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2003
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DEL 2003
PRESIDENCIA DEL SENADO: ANDRES BAUTISTA GARCIA
SECRETARIOS SENADORES: CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ Y
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 11:45 HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, (2003), LUNES SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

ANDRES BAUTISTA GARCIA	: PRESIDENTE
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES	: VICEPRESIDENTE
JOSE ALEJANDRO SANTOS	: SECRETARIO
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	: SECRETARIA

RAMON ALBURQUERQUE
BERNARDO ALEMAN RODRÍGUEZ
GERMAN CASTRO
VICENTE ARSENIO CASTILLO
FABIAN ANTONIO DEL VILLAR
CESAR A. DIAZ FILPO
TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
JULIO ANTONIO GONZALEZ BUREL
FAUSTO DE JESÚS LOPEZ SOLIS
PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
ANGEL DINOGRATE PEREZ
MANUEL EMILIO RAMÍREZ PEREZ
TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ
MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ
ENRIQUE MIGUEL SEIJAS
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
MARCIAL VALERA
JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ

SENADORES SIN EXCUSA: ANIBAL GARCIA DUVERGÉ, JOSE TOMAS PEREZ, ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ.

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, RAMIRO ESPINO FERMIN, CESAR AUGUSTO MATIAS, VICTOR MENDEZ Y JOSE HAZIM.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.

HORA 11:45 A.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta).

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: NO HUBO.

De la Cámara de Diputados:

MENSAJE NO. 00163, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2003, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MORALES RUIZ, POR LA SUMA DE RE\$10,000.00.

MENSAJE NO.00164, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2003, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$15,00.00, A FAVOR DE LA SEÑORA ENILDA CRISTINA POLANCO.

MENSAJE NO. 00175, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2003, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 19 DE LA LEY MINERA NO.146, DEL 4 DE JUNIO DEL 1971.

Otras Correspondencias:

Excusas de los Senadores Pedro José Alegría Soto, Ramiro Espino Fermín y César Augusto Matías.

INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

NO HUBO.

MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR ENRIQUE SEIJAS: Hay una ley, señor Presidente, que debo reintroducirla en el día de hoy, que es sumamente importante para el turismo en la República Dominicana, y fundamentalmente de la forma de turismo náutico. Esta es la ley de Incentivo al Turismo Marítimo Privado en la República Dominicana.

Este anteproyecto de ley fue aprobado, leído en fecha 3-9-2002 y perimió después de una lectura, y se fue a una Comisión Especial, que dictaminó que era importante para la República Dominicana este instrumento legal, que va a contribuir grandemente, no solamente a la creación de nuevos empleos en las áreas turísticas de la República Dominicana, sino que también va a traer un tipo de turismo que necesita reglas claras para poder establecerse en el país.

Por tal motivo, nosotros aspiramos a que sea conocido en el día de hoy, ya que fue conocido por Comisiones y había perimido esta ley que ya es conocida por todos ustedes.

(EL SENADOR SEIJAS LE DIO LECTURA AL CITADO PROYECTO Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA).

SENADOR PEDRO ANTONIO LUNA: La Provincia Sánchez Ramírez está enclavada en lo que se llamaba Rosario Dominicana que hoy es la PLACELDOM. Nuestra provincia, durante años y años ha estado esperando reabrir lo que era

la Rosario Dominicana; en el día de hoy yo quisiera pedir, Presidente, que sea librada de los trámites correspondiente dicha ley, con la finalidad de nosotros y el país tener manos de obra, que no solamente va a favorecer a Sánchez Ramírez, sino a todo el país.

EL DISPOSITIVO DE LA LEY DICE ASI:

ARTICO UNICO: Se modifica el Art. 19 de la Ley Minera de la República dominicana, No. 146, del 4 de junio de 1971, para que en lo adelante disponga como sigue:

Art. 19. Cualquier explotación minera dentro de una zona de reserva fiscal, será otorgada mediante licitación pública subsiguiente, la celebración de contratos especiales con el Estado.

Las condiciones estipuladas en los contratos, podrán ser diferentes a lo establecido en la presente ley minera, siempre y cuando a juicio de los organismos mineros competentes, las condiciones mineorológicas, ambientales o de cualquier otra índole así lo demande.

PARRAFO I. Las condiciones estipuladas en los contratos especiales de explotación, podrán ser en condiciones diferentes a las contempladas en la presente ley cuando se trate de reservas fiscales contentiva de depósito con condiciones mineorológicas o ambientales excepcionales .

En estos casos, los referidos contratos especiales de explotación, deberán ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación.

PARRAFO II. Los contratos especiales de explotación otorgados dentro de una reserva fiscal, los cuales hayan sido suscritos por el Estado Dominicano y aprobados por el Congreso Nacional, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de total validez y fuerza jurídica en la totalidad de sus términos y condiciones, tanto en el contrato especial como para la reserva fiscal para el depósito.

SIGUIÓ DICIENDO:

Señor Presidente y honorables Senadores, les pedimos que sea liberado de todos los trámites, y con la anuencia de todos ustedes, sea conocido en el día de hoy. Muchas gracias.

SENADOR FABIAN ANT. DEL VILLAR: Presidente, el proyecto de ley que crea el Consejo Nacional del Cacao ya no tienen ninguna objeción, la Comisión Agropecuaria del Senado de la República rindió su informe en torno al mismo y fue consensuado con todos los sectores.

Solicito señor Presidente, que sea incluido en la agenda de hoy, para que sea conocido en primera lectura. Gracias.

SENADOR ANIBAL GARCIA DUVERGE: Recientemente la Comisión de Finanzas rindió un informe respecto a la donación de un terreno que hace el Estado Dominicano a la Fundación Pro Desarrollo de Santo Domingo, en la Zona Oriental, y estamos solicitando que se incluya en la agenda de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Mercedita, búsquese el contrato que habla el Senador de San Cristóbal, que quedamos en que tanto el Senador de San Cristóbal como el de La Vega, hicieran unas averiguaciones que querían hacer.

SENADOR BERNARDO ALEMAN: Presidente, es para que se ponga en agenda la pensión del señor Luis Enrique Polanco, quien es empleado de este Senado de la República.

También Presidente, para llamar la atención sobre un mapa que salió en todos los periódicos del día de hoy en la República Dominicana.

En ese mapa, para cada provincia hay un mensaje, un mensaje bíblico, mensaje muy bonito. Pero cuando toca a la provincia de Monte Cristi, tiene un mensaje muy negativo, como queriendo llamar la atención de que nadie vaya a Monte Cristi, y eso es increíble; parece ser que los inversionistas de otras provincias con polos desarrollados les están enviando un mensaje a los turistas, para que no visiten a Monte Cristi; y el mensaje dice: "precaución para la provincia de Monte Cristi". Oigan bien, yo busqué en el diccionario, a ver qué quiere decir precaución, y dice: prudencia, cautela, prevención; tomar todas las precauciones necesarias dice el diccionario; entonces yo quiero llamar la atención a la Ferretería Popular por este mal mensaje que le está dando a los montecristeños, como si Monte Cristi estuviera igual que Irak, siendo bombardeada; y yo quisiera que Ferretería Popular, en la prensa, antes del Viernes Santo, haga un desmentido de esta manipulación que se está haciendo en contra de Monte Cristi, para que los turistas no vayan en Semana Santa, la están poniendo como la provincia del terror, la provincia que más daño le está haciendo al turismo en la República Dominicana.

Entonces yo espero que el Senado se pronuncie en defensa de Monte Cristi, y yo espero que la prensa recoja esto, para ver si la Ferretería Popular, antes del Viernes Santo corrija este mapa, que está saliendo en todos los periódicos en el día de hoy.

Sin embargo, otras provincias, como la de Higüey que es la más desarrollada, dice: "Tiempo para orar"; para Samaná, dice: "recogimiento interior; a Puerto Plata la ponen con un sol candente, sin ningún mensaje. Y a Monte Cristi, que no llueve, tiene más sol que todas las provincias del país, que tiene las mejores playas, entonces la ponen como un peligro público.

Entonces, yo pido que Ferretería Popular haga un mapa nuevo y que le ponga a Monte Cristi un mensaje bíblico como tienen las demás provincias. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Iremos a vistas públicas los días 8,9 y 10 de mayo a Monte Cristi con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y todos los Senadores que quieran asistir.

SENADOR DIAZ FILPO: Presidente, es para que se ponga en agenda la pensión de la señora María Isabel Rojas.

SENADOR PRESIDENTE: pasamos a confeccionar la agenda. Los que estén de acuerdo que se incluya y se apruebe en primera lectura el proyecto de ley de Incentivo al turismo, que levanten su mano derecha.

21 Votos. Aprobada su inclusión a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto que crea CODOCAO, que ha sido consensuado por la Comisión de Asuntos Agropecuarios, y que se ha pedido que se incluya en la agenda de hoy.

Los que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Aprobada a unanimidad su inclusión en la agenda.

TOMAR NOTA DE LAS EXCUSAS DE LOS SENADORES VICTOR MENDEZ, JOSE HAZIM.

Los que estén de acuerdo con la inclusión en la Orden del Día de la Ley Minera, para modificar su Art. 19, y que sea liberada de los trámites y declarada de urgencia, que levanten su mano derecha.

24 Votos. Incluida en la Orden del día y declarada de urgencia.

La pensión de Luis Henry Polanco Feliz. Se ha solicitado su inclusión en la Orden del Día.

Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

21 Votos a favor. Incluida (24 SENADORES PRESENTES).

El contrato entre el Estado Dominicano y la Compañía de Equipos y Construcciones Cibao, para la construcción de la Cárcel de La Vega, y la donación que hace el Estado Dominicano a la Fundación Pro Desarrollo de Santo Domingo en la Zona Oriental.

Los que estén de acuerdo con incluir en la agenda de hoy esos dos contratos que fueron dejados sobre la mesa, para una investigación, que levanten su mano derecha.

**22 Votos a favor. Aprobada la inclusión en la Orden del Día.
(23 SENADORES PRESENTES).**

SENADOR PRESIDENTE: La pensión a favor de la señora María Isabel Rojas, y que ha solicitado del Senador Díaz Filpo que sea incluida en la Orden del Día. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

**20 Votos a favor. Aprobada la inclusión en la Orden del Día
(21 SENADORES PRESENTES).**

SENADOR ANIBAL GARCIA: Presidente, Ud. Le pidió a la Secretaria que buscara el informe del terreno de San Luis, de la donación a Pro Desarrollo de la Zona Oriental. Ya el informe de la Comisión de Finanzas está hecho.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Dónde está el informe?.

SENADOR DIAZ FILPO: Ese informe debe estar por ahí, porque se rindió hace varios meses.

SENADOR PRESIDENTE: La pensión que viene de la Cámara de Diputados, a favor de César Augusto Morales Ruiz.

SE ENVIA A LA COMISION DE FINANZAS.

Otra pensión a favor de la señora Enilda Cristina Polanco.

A LA COMISION DE FINANZAS.

TOMAR NOTA DE LA EXCUSA DEL SENADOR RAMIRO ESPINO..

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: SEGUNDA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE EL QUE PROMUEVA, INDUZCA, CONTRIÑA, FACILITE U OBTENGA ALGUN BENEFICIO DE LA ENTRADA O SALIDA DEL PAIS DE UNA

PERSONA PARA QUE EJERZA LA PROSTITUCION, INCURRIRA EN RECLUSIÓN DE CINCO (5) A DIEZ (10) AÑOS Y MULTA DE SETENTA Y CINCO (75) A SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MINIMOS.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley fue aprobado en primera lectura con informe favorable.

A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

**21 Votos a favor. Aprobado en segunda lectura.
(22 SENADORES PRESENTES)**

SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2002, ENTRE EL INGENIO OZAMA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y EL PATRONATO PRO-PARQUE INDUSTRIAL SAN LUIS, MEDIANTE EL CUAL DICHO INGENIO TRANSFIERE A TITULO DE DONACIÓN UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 299,978.20 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO. 17 PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 30, PROVINCIA SANTO DOMINGO, SECCION MOJARRA, CARRETERA GUERRA-BAYAGUANA.

(EL SENADOR PRESIDENTE LE DIO LECTURA A DICHO CONTRATO)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los que estén de acuerdo con la aprobación de este contrato, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad.

TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INCENTIVO AL TURISMO MARÍTIMO PRIVADO EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley tiene informe favorable.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad en primera lectura.

CUARTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CACAO (CODOCACAO).

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA A PARTE DEL PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE: Como este proyecto ya había sido aprobado, yo creo que podemos obviar los demás artículos, pero debimos refrescar la memoria en cuanto a la estructuración y la dirección.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

QUINTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS HENRY POLANCO FELIZ, POR LA SUMA RD\$15,000.00 PESOS MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en segunda lectura, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

SEXTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **LA COMPAÑÍA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES CIBAO, S. A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE CARLOS DE JESUS CABRERA Y LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON AREA DE 50,227.58 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NUM. 106-D, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 11, DE LA CIUDAD DE LA VEGA, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$50,227.500.00.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en única lectura, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad en única lectura.

SÉPTIMO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO DOMINICANO VENDE A **LA COMPAÑÍA TERMO ENVASES, S. A.**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE SINGER CON UNA AREA DE 21,071.25 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA SIN SANEAR, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 8, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, VALORADO EN RD\$14,229.112.50.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en única lectura, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado en única lectura.

OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ISABEL ROJAS ROJAS, POR LA SUMA RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, en única lectura, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor, 22 Presentes. Aprobado en primera lectura.

NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 19 DE LA LEY MINERA.

(EL SENADOR SECRETARIO ALEJANDRO SANTOS DIO LECTURA A DICHO PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES: Buenas tardes señor Presidente y demás colegas. Vamos a solicitar un receso de 5 minutos para discutir la Ley de Minería y ponernos de acuerdo con los bloques del Partido Reformista Social Cristiano y el PRD; entonces, aclaramos todo lo que tenemos que aclarar para bien de nosotros, de la sociedad y de todo el mundo.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a conceder 5 minutos de receso.

HORA 12:45 P. M.

(SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO)

HORA: 1:30 P. M.

PASE DE LISTA:

ANDRES BAUTISTA GARCIA	: PRESIDENTE
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES	: VICEPRESIDENTE
JOSE ALEJANDRO SANTOS	: SECRETARIO
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	: SECRETARIA
RAMON ALBURQUERQUE	
BERNARDO ALEMAN RODRÍGUEZ	
GERMAN CASTRO	
VICENTE ARSENIO CASTILLO	
FABIAN ANTONIO DEL VILLAR	
CESAR A. DIAZ FILPO	
TOMAS EMILIO DURAN GARDEN	
JULIO ANTONIO GONZALEZ BUREL	
FAUSTO DE JESÚS LOPEZ SOLIS	
PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS	
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO	
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA	
ANGEL DINOCRATE PEREZ	
MANUEL EMILIO RAMÍREZ PEREZ	
TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ	
MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ	
ENRIQUE MIGUEL SEIJAS	
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA	
MARCIAL VALERA	

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a reanudar los trabajos de esta sesión con el punto No. 9 que es la Modificación a la Ley minera, que fue declarada de urgencia y nos vamos a permitir leerla como fue aprobada en la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: Que la Ley Minera de la República Dominicana No. 146, del

4 de junio del año 1971 instituyó la Dirección General de Minería, una dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, organismo rector del sector minero, encargado de promover el desarrollo minero metalúrgico del país y el de salvaguardar el interés nacional en todo a lo concerniente a la industria minera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 839-00, de fecha 26 de septiembre del año 2000, al considerar la inaplazable procedencia, el relanzamiento de la industria minera nacional sobre la base de una dinámica de acciones dirigidas a promover el desarrollo de la minera, y que es del interés del Estado Dominicano imprimir de mayor coherencia a la ejecución de la política minera nacional, involucrando a todos los sectores relacionados con la misma. El Presidente de la República declaró la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adecuar y modernizar algunos aspectos de la Ley Minera No.146 del 4 de junio del 1971, de manera que, que la misma responda de manera más idónea a las necesidades a la industria minera y a los intereses del Estado Dominicano.

Vista la Ley Minera de la República Dominicana No. 146 del 4 de junio del año 1971.

Visto el Reglamento de Aplicación No.207, de fecha 3 de junio del año 1998.

Vista la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se agrega el siguiente párrafo al Artículo 19 de la Ley Minera de la República Dominicana No. 146 del 4 de junio del 1971, para que en lo adelante disponga como sigue:

PARRAFO I.- Las condiciones estipuladas en los contratos especiales de explotación, podrán ser en condiciones diferentes a las contempladas en la presente ley cuando se trate de reservas fiscales contentivas de depósitos con condiciones mineralógicas y ambientales excepcionales.

En estos casos, los referidos contratos especiales de explotación deberán ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación.

PARRAFO II.- Los contratos especiales de explotación otorgados dentro de una reserva fiscal, los cuales hayan sido suscritos por el Estado Dominicano y aprobados por el Congreso Nacional, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de total validez y fuerza jurídica en la totalidad de sus términos y condiciones, tanto para el contrato especial como para la reserva fiscal del depósito.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ANGEL DINOGRATE PEREZ PEREZ: Muchas gracias señor Presidente. Si nosotros los legisladores, lo cuales somos jefes de Provincias, y cada legislador en sus provincias tiene un yacimiento minero de diferentes especies; en el día de hoy, la modificación a la Ley Minera, en este Art. 19 del año 1971, Ley 146, constituye un paso de avance para los aspectos mineros de

la República Dominicana; porque sabemos que si la Ley General la revisamos, vemos muchas limitaciones con la explotación minera a través de los organismos que tienen que hacerlo en República Dominicana como la Dirección General de Minería y La Dirección General Corporativa Minera que creó el Excelentísimo Señor Presidente de la República al llegar al poder. Nosotros revisando esta ley que llegó y la modificación de este artículo donde la empresa Canadiense PLASEDOM ha llenado todos los requisitos, que exigen las licitaciones a nivel internacional, y yo como legislador de una provincia minera como es Pedernales, que tenemos la explotación de piedra caliza, bauxita, y hemos tenido problemas con un organismo del Estado que regula, que es Medio Ambiente, se ha constituido en un obstáculo para el desarrollo minero en la República Dominicana, hemos logrado un paso de avance con el Art. 19 de la Ley Minera del año 1971.

Por eso señor Presidente, con la propuesta técnica y financiera que hizo la empresa canadiense al Estado Dominicano, yo les digo a los colegas que tienen también asuntos mineros en sus suelos, Dios nos ha dado la oportunidad de explotarlos, para así buscar riquezas y fortalecer la economía de nuestro país; les solicito que votemos por esta modificación del Art. 19 de la Ley Minera. Muchas gracias.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Presidente y colegas Senadores. La ley debe ser un instrumento que se baste por sí misma. Todo el contenido, las modalidades y las formas que han de presentarse en la vida, deben ser recogidas por el legislador, y expresar en el texto legal las diferentes vertientes circunstancias que se presentan en la vida diaria. Para eso es la actividad legislativa, y por eso somos nosotros un país de origen del derecho escrito.

¿Y por qué nosotros hacemos esta observación?, porque al establecerse en el párrafo primero, que las condiciones estipuladas en los contratos especiales de explotación, podrán ser en condiciones diferentes a las contempladas en la presente ley. Hay una pregunta que hay que hacerse, cuál es la pregunta que hay que hacerse?. ¿Quién o quienes determinarán esas condiciones?. ¿Dónde están o estarán establecidas esas condiciones?. ¿Quiénes serán los intérpretes para indicar esas condiciones en in merced a ellas?.

Entonces, modificar el sentido y el contenido de la misma, es obvio, Presidente y distinguidos colegas, que esta ley está creando un mal precedente. ¿Por qué un mal precedente?, porque se le está dando la facultad a organismo, a personas de que decidan a su libre albedrío disposiciones contrarias a la que la ley señala, y que entonces esas personas puedan hacer una cosa diferente a la ley, lo que los crean entonces en legisladores, en organismos que tiene la facultad de hacer lo que la ley no manda que se haga. Entonces, eso obviamente tiene un peligro inminente para el país. Y hago la observación, de que de acuerdo a mi humilde apreciación, este texto es inconstitucional si se aprueba de esta forma, porque se le está dando a ciertos organismos la facultad de desconocer la ley, la facultad de hacer cosa diferente a lo que la ley manda, la facultad de ponerse al margen de la ley; y entonces que a la vez que se pongan al margen de la ley, tenga el visos también de legalidad, lo que es ilegal, se convierte en legal.

Por lo que, somos de opinión de que este proyecto debe ser objeto de estudio más amplio y más ponderado, dado que en el mismo está envuelta la riqueza minera de la nación, está envuelto lo que es el futuro del país. En ese sentido le pido, Presidente, que se envíe a una comisión, para que se estudie ampliamente este proyecto, y que entonces podamos verlo con mayor amplitud. Muchas gracias.

SENADOR SUCRE MUÑOZ: Señor Presidente y demás colegas Senadores. De acuerdo a un análisis de este proyecto de ley que modifica el Art.19 de la Ley No. 146 del 1971.

En el párrafo primero se está planteando la posibilidad de que las condiciones que se estipulen en contratos especiales de explotación, podrán ser en condiciones diferentes a las contempladas en la presente ley, cuando se trate de reservas fiscales contentivas de depósitos en condiciones minarológicas o ambientales excepcionales.

¿Qué implica esto?, esto implica que esos contratos podrán estar revestidos de condiciones y estipulaciones muy diferentes a las contempladas por la ley 146. Se le está dejando a las partes la modificación de lo prescrito en una ley especial, una ley que tiene para todo el territorio nacional la única y exclusiva facultad de revestir todo lo que signifique algo que tienda a procurar un contrato especial de explotación minera.

Entonces, les vamos a dejar pura y simplemente a las partes el que ellas legislen, y el que ellas modifiquen la ley.

Entonces, para qué existe una ley en ese sentido?.

Se podría haber dicho entonces, se deroga la ley 146 y más nada, y se dejaba al libre albedrío de las partes la estipulación libre y abierta de cualquier situación planteada en sus propósitos y objetivos.

Por tanto, nosotros entendemos que se está violentando la Constitución de la República cuando se está dejando a la voluntad de las partes la modificación de la ley que solamente la puede hacer el Congreso de la República.

Pero observo que en ese mismo párrafo, al parecer, se quiso enmendar el adefesio que se decía anteriormente, cuando señala: "En estos casos, los referidos contratos especiales de explotación, deberán ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación".

Es una contradicción infantil entre lo que se dice en la primera parte de ese mismo párrafo; por tanto nosotros entendemos y así lo vamos a solicitar que se deje sobre la mesa, para que el mismo sea analizado y ponderado más detalladamente o se envía a una comisión especial, para que se haga un estudio más pormenorizado y concienzudo del mismo, porque en las condiciones en que está violenta lo dictado de la Constitución de la República. Muchas gracias.

SENADOR PEDRO ANT. LUNA: Presidente, Yo quiero decir que con la modificación de esta ley, el Estado Dominicano está ganándose un 14% de la ley anterior, eso es por una parte.

Por otra parte, este proyecto de ley fue analizado por un grupo de juristas, y que a veces nos apartamos de lo que es el hacer político, porque se ha querido en la prensa nacional hacer ver que este proyecto no es favorable para el país, lo cual nosotros refutamos, y les pido a los colegas que den el voto favorable.

Nuestro país está a la espera de esta ley y principalmente nuestra provincia, una provincia que cuando cerraron la Rosario Dominicana, hoy PLASEDOM, el deterioro de nuestra provincia, se vio en poco tiempo, porque el progreso de la misma dependía de la Rosario Dominicana.

Por tanto, distinguidos colegas y señor Presidente, yo les pido el voto favorable. Muchísimas gracias.

SENADOR VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA: Muchas gracias señor Presidente. Hemos oído la exposición de algunos colegas, creo que no hay confusión. El párrafo primero dice de la siguiente manera:

"Las condiciones estipuladas en los contratos especiales de explotación podrán ser en condiciones diferentes a las contempladas en la presente ley cuando se trate de reservas fiscales contentivas de depósitos con condiciones mineralógicas y ambientales excepcionales.

En estos casos, los referidos contratos especiales de explotación deberán ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación".

Es un error de interpretación. El párrafo, pues es bien claro.

“Los contratos especiales de explotación, otorgado dentro de unas reservas fiscal, las cuales hayan sido suscritas por el Estado Dominicano y aprobado en el Congreso Nacional, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de toda la validez”.

Porque no vamos Presidente, a eliminar los contratos que existen.

Entonces nadie ha cuestionado nada del párrafo II. Fue del párrafo I uno que hizo el cuestionamiento, y se dice de inconstitucional, pero, repito que habla de casos excepcionales, en cuyo caso viene al Congreso Nacional.

En tal sentido, Presidente, me acojo a la propuesta del Senador de Pedernales, porque esta empresa canadiense, PLACELDON ha hecho una propuesta, creo conveniente al desarrollo del país, va a generar empleos, va a dinamizar la economía del país.

Con estos párrafos bien claros y bien definidos no habrá problemas, no habrá temor. Hay un marco legal bien definido que lo interpretará todo el mundo, ¿y quién se va a favorecer?, el pueblo dominicano.

En tal sentido acojo cien por ciento la propuesta del Senador de Pedernales. Y no hay nada de pecaminoso ni nada inconstitucional, porque dice caso excepcionales, y en ese caso vuelve al Congreso Nacional. Gracias.

SENADOR ENRIQUE SEIJAS: Presidente y demás colegas. Un contrato de esta naturaleza, que fue debidamente ponderado, estudiado por diferente estamentos de la administración pública, la Presidencia de la República, el Consejo para el Desarrollo Minero, la Comisión de Licitación Minera y el Banco Central de la República, con la asesoría de Monals, una de las compañías de consultas de más conocimiento en cuestiones mineras; pero no solamente eso, sino que a parte de los empleos que va a generar a la provincia Sánchez Ramírez y zonas aledañas, 2,500 empleos en su fase de construcción, con una duración de 2 puntos o más a dos años y medios y un beneficio directo al medio ambiente y a la ecología, donde claramente se define aquí que el contrato contempla un fondo ambiental consistente al 5% del costo de producción, que dicho fondo va a estar estipulado con una acumulación de 150 millones de dólares durante la vida del proyecto.

Pero antes de trabajar en la extracción de los minerales, también se contempla a desembolsar unos 1.5 millones de dólares anuales para el tratamiento de las aguas ácidas hasta que se inicie la fase de producción; un royalty al gobierno dominicano de un 3.2%, que va a montar 125 millones; participación impositivas en las utilidades de dicha compañía canadiense en el orden del 25% para el Estado Dominicano, y una participación en la utilidad de venta de un 5% cuando el precio mínimo sea de 270 dólares, si es más entonces estaría en una fase de discusión.

Yo creo que todos debemos abocarnos aprobar este proyecto, y que como repito, que pasando por todas las manos de los especialistas que ha pasado, no es verdad que pueda tener ningún capítulo inconstitucional o que esté reñido con la ley. Estamos de acuerdo con el Senador de Baní cuando señala que se trata de una interpretación de lo que está escrito en este contrato.

Todo lo que dice aquí es beneficioso, y no creo que haya mejor oportunidad que ésta donde encontramos la visita del Primer Ministro Canadiense, para nosotros dar una demostración, de que una ley que estaba casi obsoleta y que se iba a perder ese contrato que es vida para la Provincia de Sánchez Ramírez, para esa comunidad que ha sufrido tanto del deterioro de otras explotadoras de esa misma mina, nos aboquemos los Senadores a dar nuestro voto aprobatorio en el día de hoy a favor de ese proyecto, que va a dar vida y va a revivir lo que se ha destruido en esa provincia de Sánchez Ramírez, que es lo mismo decir la República Dominicana.

Felicitar al Presidente de la República, por haber tenido la visión fundamental,

primero de la protección del ambiente, y segundo, pensar en la gente con todos los empleos que se van a crear en esa provincia, que van a crear menos pobreza, que es la lucha diaria y cotidiana que tiene el Partido Revolucionario Dominicano y el Gobierno. Muchas gracias.

SENADOR RAMÍREZ PEREZ: Señor Presidente, a primera vista cuando leí el proyecto de ley, me inervé, pero luego que se me hizo la observación de lugar, y oí el estudio y la lectura que hizo el Senador de Barahona, que creo que fue muy ajustada, cuando habla que se podía hacer contrario a la ley, yo dije: ¿cómo?. Entonces si algo tiene esta modificación de este artículo, es que no tipificó las minas especiales o circunstanciales en que los representantes del sector minero, podrían hacer esos contratos especiales.

Pero yo creo que sí, que nosotros no podemos ser demasiados puritanos; los abogados solemos ser así, muy puritanos, e ir buscando palabrita por palabrita en un proyecto de ley, esa es la realidad. Pero aquí se trata de un proyecto que va ampliar la dignidad de los hombres y las mujeres de esa región, por tal motivo, señor Presidente, yo les pido a los Senadores, que nos despojemos del puritanismo que hemos querido tener aquí en el Senado, y que apoyemos con su voto este proyecto de ley.

SENADOR TOMAS EMILIO DURAN: Presidente, yo creo que esto está bien ponderado. No obstante a eso, yo quiero hacer tres observaciones breves.

Primero, el interés que tiene el Presidente de la República en esta ley, por razones ampliamente conocidas por nosotros.

Segundo, el interés de la nación en esta modificación a la ley, porque viene a traer esto un alivio a lo que tiene que ser el manejo de la producción minera en el país, razón por la cual, sin esta modificación vamos a seguir con los estorbos que hasta ahora presentan las operaciones mineras.

Y tercero, hay algo que ya Ramírez Pérez lo ha explicado. En principio, porque estamos hablando de que aquí eran dos proyectos diferentes que se habían presentado ante la Cámara de Diputados, y creo que es la razón principal por la cual, el Diputado Pelegrín Castillo decía que era inconstitucional, porque había uno de los proyectos que establecía que se iban hacer contratos que no necesariamente tocaban el marco establecido por la ley, y que esos contratos, podía la Comisión definir por ellos, entonces había en ésta una amplitud de lo que la ley quería expresar, y que en ningún momento nosotros podemos permitir que el Congreso de la República sea sustituido por una comisión, llámese como se llame. Nadie puede modificar una ley o ir más lejos del mandato de esa ley que no sea el propio legislador.

Es ahí que viene la confusión. Ahora, en el caso que está presentada en esta modificación, es todo lo contrario, esta dice: "cuando se trate de contrato excepcionales", esto tiene que volver aquí, o sea, nos dan a nosotros la facultad, no solo del mandato que estamos dando con la ley a ellos, sino que hay cosa que la ley no le determina a ellos aprobarlo entre ellos, sino que nosotros tenemos esa facultad de aprobar esos contratos.

Es por ello Presidente, que yo creo que aclarado esto, aquí no hay otro interés que no sea el interés del país y principalmente con esta ley, nosotros estamos dando más que demostraciones de que el país puede progresar en los próximos días.

SENADOR BERNARDO ALEMAN: Presidente, yo pido el cierre de debate, porque el tema está lo suficientemente debatido.

SENADOR GERMAN CASTRO: Honorable Presidente y demás colegas. Yo quiero ser en esta intervención un poquito honesto conmigo mismo. Si fuera por

mí, en término personal, no estaría de acuerdo en que se aprobara esta ley, pero estoy aquí representando al Partido Reformista Social Cristiano, y para yo levantar la mano aquí, debo acatar los alineamientos que ha tomado mi partido, en ese sentido yo consulté con los honorables Diputados del Partido Reformista, para ver cuál había sido su actitud para la aprobación de esta ley, y ellos me manifestaron que dieron su voto favorable, porque entendían que es la única forma de activar la actividad minera del país, era aprobando este proyecto de ley, porque el Estado Dominicano no disponía de una inversión tan cuantiosa como este proyecto para poder reactivar esta actividad tan importante del país. Por eso, yo acatando el veredicto que dieron los Diputados de mi partido, voy también a levantar la mano en aprobación a este proyecto de ley, porque repito, me tengo que deber a los alineamientos de mi partido. En ese sentido, nosotros vamos a votar favorablemente apoyando este proyecto de ley.

SENADOR PRESIDENTE: Hay cierre de debate, pero el Senador Sucre Muñoz quiere hacer una aclaración.

SENADOR SUCRE MUÑOZ: En el sentido que fuere, este párrafo I que se adiciona al Art. 19 de la ley 146, debió haberse redactado de otra manera. Le he buscado la vuelta para procurar con ello la esencia, el sentido, la última intención de la redacción de este párrafo, y por donde quiera que uno lo vea, saca la siguiente conclusión:

De "que se podrán estipular contratos especiales de explotación en condiciones diferentes a las contempladas a la ley. Eso es lo único, no hay nada que contradiga eso de que se pueden estipular contratos especiales contrarios a la ley.

Ahora bien, si nosotros, procurando acomodarlos, entonces variamos la coma por un punto y seguido si se hace eso, y en lugar de una coma, después de presente ley, se le coloca un punto, entonces diría: "cuando se trate de reservas fiscales contentivas de depósitos en condiciones minearológicas o ambientales excepcionales.... los referidos contratos de explotación, deberán ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación. Pero no están redactados así, eso soy yo tratando de extraer el sentido para acomodarlos a lo que plantean los demás colegas, pero no lo dice así.

Por tanto, nosotros entendemos que lo pertinente hubiese sido procurarle una redacción, porque es una ley con carácter de permanencia.

No estamos hablando de una disposición transitoria, sino permanente, y la ley debe estar lo más cercanamente posible a lo correcto y a lo perfecto. La ley no puede inducir a errores ni a falsas interpretaciones ni a desinformación. No está correctamente redactada en los términos en que está.

SENADOR PRESIDENTE: Senadores, si lo modificamos, se caería, y ya fue aprobado en la Cámara de Diputados. Y es bueno aclarar también que un párrafo no se puede leer la mitad, un párrafo es un párrafo, y es válido lo de arriba como lo del medio y lo de abajo.

Vamos a votación. Los que estén de acuerdo en aprobar en primera lectura esta ley, que levanten su mano derecha en señal de aprobación.

20 Votos a favor. Aprobado en primera lectura (22 PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Cerramos esta sesión y convocamos de inmediato para aprobar en segunda lectura esta ley, ya que fue declarada de urgencia.

HORA: 2:15 P.M.

**ANDRES BAUTISTA GARCIA
PRESIDENTE.**

**CELESTE DEL CARMEN GOMEZ M.
SECRETARIA.**

**JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO.**

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

**MARIA EUGENIA VELEZ DE GUERRERO
TAQUIGRAFA-PARLAMENTARIA**